

**RELACIONES INTERNACIONALES****BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****Telemedicina e Internet*****N.º 81******Año 2002***

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Telemedicina e Internet

Tres documentos han sido recientemente aprobados por el Comité Permanente de Médicos Europeos, en los que se facilitan una serie de recomendaciones y se da una guía de buenas prácticas para el ejercicio de la telemedicina en Europa, la venta de servicios médicos profesionales en Internet y la publicidad en Internet de la actividad profesional de los médicos.

Vamos a analizar brevemente cada uno de ellos:

- **CP2002/028 def.**, que contiene la "**Guía de buenas prácticas para la venta en Internet de servicios médicos profesionales**". Para su elaboración, se han seguido las indicaciones del artículo 8 de la directiva 2000/31/CE, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico, que anima a las profesiones reguladas a establecer códigos de conducta comunitarios para la venta de servicios por parte de los profesionales liberales.
- **CP2002/030 der.**, "**Guía Europea de buenas prácticas sobre la publicidad en Internet de la actividad profesional de los médicos**". Se trata de un documento elaborado por la Conferencia Internacional de Organizaciones Médicas (CIO), que ha sido aceptado por el CPME.
- **CP2002/027 "Recomendaciones del CPME sobre el ejercicio de la telemedicina en Europa"**, que serán próximamente remitidas a la Comisión Europea. En ellas se pide que se amplíe la cobertura de la directiva 93/16/CE, sobre libre circulación de médicos y reconocimiento mutuo de títulos de formación, al ejercicio de la telemedicina y que los servicios telemédicos deberían reembolsarse por el sistema de seguridad social al igual que cualquier otra modalidad de ejercicio médico.
